Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA.

rezeyen su estado esto de a-
cuerdo y se desconformaron y no lo firmaron
por contrabenir a las diferencias que tubieron
y algunos de los dichos officiales no bibieron bien
en el dicho acuerdo y asi se quedo en su estado

Ayuntamiento

La villa de Ece segun Arcel a dos del mes
de enero de mill seis(cientos) y quarenta años se juntaron a tra-
tar las cosas del servicio de dios nuestro señor y de su mag(esta)d y
bien de la republica como lo an de uso y costumbre es a
saber su merced los de la justicia y Regimiento de esta
dicha villa y officiales del siguientes
Don Miguel Lorenzo Muñoz Serrano alcalde ordinario
del estado por el estado de hijos dalgo
Fernando Lopez Bonaque alcalde ordinario
Juan g(arcia) aneiros
Don gines gil de meseguer balandon [illegible]
quirós Blas Berna don xp(ist)obal ruiz de vigo ra[illegible]
[illegible] de quiros xp(ist)obal de exea mateo hidalgo
don xp(ist)obal escapel [illegible] marin damian gil de
exea [illegible] balan alfaz de xp(ist)obal balan
alfaz de [illegible] de [illegible] yañes fran(cis)co
ferrandiz beltran fajardo regidores
y officiales del dicho concejo después de aber tratado
[illegible] tener personas para [illegible] y [illegible] en
[illegible] todos juntos por lo que [illegible] como
justicia y Regimiento y por los demas ante
de sus officiales se dixeron que atento esta villa
se debe a su mag(esta)d gran suma de marabedis de las